

V-1759



EDUCACIÓN



Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Coordinación de Asistencia Jurídica

Subcoordinación de Contratos y Convenios

Metepec, Estado de México, 4 de diciembre del 2019
Referencia: DCAJ/1653/2019
Asunto: Revisión de contrato de prestación de servicios
Exp: 2C.12/Virtualware México, S.A. de C.V. -
97/2019

[Handwritten mark]

Belén Díaz Álvarez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

[Handwritten signature]
[Handwritten word]

Por indicación del Lic. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, en relación al oficio CAS-249/2019, de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, relacionado con la solicitud de revisión del proyecto de contrato CAS-LP-70-2019-CON-02, relativo al Servicio de Implementación de Laboratorios de Tecnología Inmersiva Basada en Realidad Virtual, Realidad aumentada o Realidad Mixta para Planteles del Sistema CONALEP, adjudicado al proveedor Virtualware México, S.A. de C.V., acompañado de la documentación legal correspondiente.

Sobre el particular, le comunico que se procedió a su revisión, y se emiten las siguientes propuestas u observaciones, mismas que una vez solventadas de forma integral se estará en aptitud de proceder a su formalización:

No.	Apartado	Propuesta /observación
1	Omitir el espacio que se observa, después del primer párrafo de la cláusula cuarta	
2	Modificar en la declaración II.3	"...con fotografía número 2795020516071 expedida..."
3	Omitir los espacios que se observan entre la declaración III.2 y el siguiente párrafo; entre los dos párrafos de la cláusula cuarta; y, del último párrafo con la parte de firmas	
4	Verificar la vigencia del contrato, de conformidad con el numeral 1.9, partida 2, de la convocatoria, considerando la fecha de emisión del fallo, y modificar en todas las partes que se cita	
5	Modificar en el segundo párrafo de la cláusula tercera	"...una vez que "EL PROVEEDOR" hubiere concluido..." <i>prestador de servicios</i>
6	Modificar en el primer párrafo de la cláusula décima sexta	"De conformidad con los artículos artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento, "EL CONALEP" aplicará, con motivo de incumplimientos en la prestación de los servicios contratados, las penas convencionales siguientes:"
7	Modificar en la primer viñeta de la cláusula décima sexta	"...condiciones previstos en este contrato deberá..."
8	Modificar en la segunda viñeta de la cláusula décima sexta	"...EN EL Anexo No. F , "Especificaciones..."
9	Modificar las viñetas de la cláusula décima cuarta de la forma siguiente, de conformidad con la convocatoria	"a.- Si no presta los estándares del servicio dentro de la vigencia pactada. b.- Si no cumple con el anexo no. 1. c.- Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de las pólizas. d.- Modifique las características de los estándares de servicio ofertado sin autorización expresa del CONALEP.

Adc:

*1. oficio original x
2 Lados.*



2019

EMILIANO ZAPATA

gob.mx/conalep





		<p>e.- En el evento del que el licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento a que este obligado en términos de lo establecido en esta convocatoria.</p> <p>f.- Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato."</p>
10	Previo a la formalización del contrato, solicitar evidencia de último pago del 2019 y evidencia de la opinión del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	

Por otra parte, se recomienda elaborar un acuerdo mediante el que esa Dirección realice un cotejo de los documentos originales o certificados, presentados por el proveedor para acreditar su existencia legal, así como la última modificación a su cuadro accionario, en su caso, a efecto de verificar que no se actualice el supuesto de la fracción I del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se esté en oportunidad de formalizar el contrato que nos ocupa.

Asimismo, es de destacarse que el objeto, términos, forma e implementación del instrumento es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones establecidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


Guillieth Argelia Barra Godínez
Coordinadora de Asistencia Legal

C.c.p. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.

GAIG/EAR

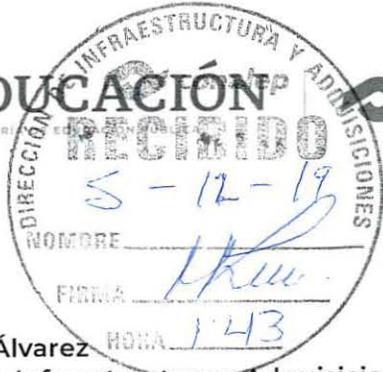



V-1751



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **EDUCACIÓN** **conalep**

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asistencia Jurídica
Subcoordinación de Contratos y Convenios



Metepec, Estado de México, 4 de diciembre del 2019
Referencia: DCAJ/1647/2019
Asunto: Revisión de contrato de prestación de servicios
Exp.: 2C.12/MIGESA, S.A. de C.V. - 97/2019

[Handwritten signature]
LMS

Belén Díaz Álvarez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Por indicación del Lic. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, en relación al oficio CAS-248/2019, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, relacionado con la solicitud de revisión del proyecto de contrato CAS-LP-70-2019-CON-01, relativo al Servicio de Licenciamiento Académico bajo la modalidad de Enrollment for Education Solutions (EES) Microsoft 365 A3 Education, adjudicado al proveedor MIGESA, S.A. de C.V., acompañado de la documentación legal correspondiente.

Sobre el particular, le comunico que se procedió a su revisión, y se emiten las siguientes propuestas u observaciones, mismas que una vez solventadas de forma integral se estará en aptitud de proceder a su formalización:

No.	Apartado	Propuesta /observación
1	Omitir el espacio que se observa, después del primer párrafo de la cláusula cuarta	
2	Se recomienda adicionar en la cláusula sexta, la siguiente información	<p>"Vigencia de los servicios</p> <p>Para la partida 1:</p> <p>Lugar: La totalidad del servicio contratado deberá ser entregado, observando lo establecido en el Anexo No. F "Especificaciones Técnicas", en la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.</p> <p>Se cumplirá con el objeto de la contratación y se generará el derecho a recibir el pago cuando el proveedor proporcione el servicio FTP con el producto y licenciamiento, lo que deberá hacerse a más tardar 8 días hábiles posteriores al fallo, bajo previa liberación técnica de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas a través de la Coordinación de Comunicaciones.</p> <p>Vigencia del servicio: Una vez concluido el objeto de la contratación, se deberán proporcionar los servicios adicionales, conforme se establece en el Anexo No. F "Especificaciones Técnicas", por un periodo de doce meses."</p>
3	Modificar en el primer párrafo de la cláusula décima sexta	"De conformidad con los artículos artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento, "EL CONALEP" aplicará, con motivo de incumplimientos en la prestación de los servicios contratados, las penas convencionales siguientes:"
4	Modificar en la primer viñeta de la cláusula décima sexta	"...condiciones previstos en este contrato deberá..."

[Handwritten signature]
14:40

RECIBIDO
- 5 DIC 2019

V-1751

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **EDUCACIÓN** **conalep**
Carreras, C.P. 52142, Metepec, Estado de México

1- otigo original
x 2 todos

2019
EMILIANO ZAPATA
gco3.mx/conalep





5	Modificar en la segunda viñeta de la cláusula décima sexta	"...EN EL Anexo No. F, "Especificaciones..."
6	Modificar las viñetas de la cláusula décima cuarta de la forma siguiente, de conformidad con la convocatoria	<p>"a.- Si no presta los estándares del servicio dentro de la vigencia pactada.</p> <p>b.- Si no cumple con el anexo no. 1.</p> <p>c.- Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de las pólizas.</p> <p>d.- Modifique las características de los estándares de servicio ofertado sin autorización expresa del CONALEP.</p> <p>e.- En el evento del que el licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento a que este obligado en términos de lo establecido en esta convocatoria.</p> <p>f.- Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato."</p>
7	Verificar la vigencia del contrato (8 días hábiles, posterior a la fecha de emisión del fallo), modificar en todas las partes que se cita	
8	Previo a la formalización del contrato, solicitar evidencia de la declaración fiscal del 2018, último pago del 2019 y evidencia de la opinión del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	

Por otra parte, se recomienda elaborar un acuerdo mediante el que esa Dirección realice un cotejo de los documentos originales o certificados, presentados por el proveedor para acreditar su existencia legal, así como la última modificación a su cuadro accionario, en su caso, a efecto de verificar que no se actualice el supuesto de la fracción I del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se esté en oportunidad de formalizar el contrato que nos ocupa.

Asimismo, es de destacarse que el objeto, términos, forma e implementación del instrumento es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones establecidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Giullieith Argelia Ibarra Godínez
Coordinadora de Asistencia Legal

C.c.p. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.

GAIG/EAR



Metepec, Estado de México, 26 de noviembre de 2019
Referencia: **CAS-249-2019**
Asunto: Solicitud de revisión de Proyecto de Contrato
CAS-LP-70-2019-CON 2
Exp.: 6C.4. 1/ Contrato de prestación del "Servicio de implementación de laboratorios de tecnología inmersiva basada en realidad virtual, realidad aumentada o realidad mixta para planteles del Sistema CONALEP"/15/2019

José Luis Martínez Garza
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

ACUSF

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.4.0.2.1. del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y en alcance a mi oficio con referencia CAS.248-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, se solicita instruir la revisión del proyecto de contrato **CAS-LP-70-2019-CON 2**, relativo a la contratación del "Contrato de prestación del "Servicio de implementación de laboratorios de tecnología inmersiva basada en realidad virtual, realidad aumentada o realidad mixta para planteles del Sistema CONALEP", lo anterior, para estar en condiciones de proceder a la firma correspondiente, para tal efecto, me permito enviarle los siguientes documentos en el medio indicado:

- Proyecto de contrato (vía impresa)
- Documentación legal y administrativa (vía impresa)
- Propuesta Técnica y económica (vía electrónica)
- Suficiencias presupuestales (vía impresa)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Miguel Angel López León
Coordinador



C.c.p. Belén Díaz Álvarez. – Directora de Infraestructura y Adquisiciones

MALL/ECO/LBFC/yff

File



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

09:33hr
Acas: (97)
[Handwritten signature]
23 NOV 2019
Unidad Administrativa
Comandancia de Asuntos

Metepec, Estado de México, 25 de noviembre de 2019
Referencia: **CAS-248-2019**
Asunto: Solicitud de revisión de Proyecto de Contrato
CAS-LP-70-2019-CON 1
Exp.: 6C.4. 3/ Contrato de prestación del "Servicio de
Licenciamiento Académico bajo la modalidad de "Enrollment
for Education Solutions (EES) Microsoft 365 A3
Education"/70/2019

José Luis Martínez Garza
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.4.0.2.1. del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se solicita instruir la revisión del proyecto de contrato **CAS-LP-70-2019-CON 1**, relativo a la contratación del "Contrato de prestación del "Servicio de Licenciamiento Académico bajo la modalidad de Enrollment for Education Solutions (EES) Microsoft 365 A3 Education", lo anterior, para estar en condiciones de proceder a la firma correspondiente, para tal efecto, me permito enviarle los siguientes documentos en el medio indicado:

- Proyecto de contrato (vía impresa)
- Suficiencia presupuestal (vía impresa)
- Documentación legal y administrativa (vía electrónica)
- Acta de junta de aclaraciones, apertura y fallo (vía electrónica)
- Propuesta Técnica y económica (vía electrónica)
- Convocatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

[Handwritten signature]

Miguel Angel López León
Coordinador



C.c.p. Belén Díaz Álvarez. – Directora de Infraestructura y Adquisiciones

MALL/ECO/LBFC/yff

